

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****UNIVERSIDADES**

- 2685** *Resolución de 23 de enero de 2026, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Catedrático de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universitat Pompeu Fabra del 17 de julio del 2019 (BOE núm. 177, de 25 de julio de 2019), una plaza de Catedrático de Universidad, de promoción interna, del Departamento de Derecho del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales con perfil Derecho Internacional Público. Derecho de la Unión Europea.

Dado cumplimiento de la sentencia n.º 352/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Barcelona, confirmada en apelación por la Sala Contenciosa Administrativa del TSJ de Catalunya, en sentencia de 16 de septiembre de 2024.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, de 19 de septiembre de 2025, encargada de juzgar el concurso, publicada en la web de la convocatoria de la Universidad en fecha 9 de octubre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y el artículo 52j) de los Estatutos de la Universitat Pompeu Fabra, resuelvo:

Declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad, promoción interna, del Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra, con el área de conocimiento Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales y perfil Derecho Internacional Público, Derecho de la Unión Europea (convocatoria 2019_8, referencia de la plaza: DRE_8_19 CU_3).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas también pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 23 de enero de 2026.—La Rectora, Eulàlia de Nadal Clanchet.